



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán, 15 ABR 2021

Expediente N° SO-19.255/2020.-
Resolución N° SO-088/2021.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Resolución N° SO-257/2020 de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha resolución se autoriza el redictado de la asignatura Optativa II Enfermería en Atención de Adulto Mayor durante el Segundo Cuatrimestre de la carrera, Ciclo Lectivo 2020, a cargo de la Lic. Catalina Vera como extensión de funciones.

Que, la Dirección General Administrativa Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud, indica que el nombre correcto de la asignatura indicada en el considerando precedente es: Optativa II: Enfermería en la atención del Adulto Mayor.

Que, se debe rectificar el nombre de la asignatura indicada en la Resolución de referencia; siendo necesario emitir el acto administrativo correspondiente; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Rectificar el nombre de la asignatura indicada en la Resolución N° SO-257/2020, debiendo ser decir correctamente: "Autorizar el redictado de la **asignatura Optativa II: Enfermería en la Atención del Adulto Mayor**, durante el Segundo Cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2020, de la carrera Licenciatura en Enfermería que se dicta en la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, bajo la responsabilidad de la Lic. Catalina Vera.", en un todo de acuerdo a los considerando de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º: Notificar a la docente responsable y elevar la presente resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación; y cursar copia a Departamento Alumnos de Sede, Cátedra correspondiente, Coordinación de Carrera, Secretaría de Sede y Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.

hc


Esp. CELIA ELIZABETH VILLAGRA
SECRETARIA DE SEDE
UNSA - SEDE REGIONAL ORAN




Lic. ELENA CHOROLQUE
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA